



Para despachos de oficio quarto modo

SEEDO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
SETE.

cia correspondiente. La comodidad de beber
dario en sus conyugos y conyugos lo qual
bitio en el acto del remate se han convenido
y señalar entre el Ayuntamiento y el rematante
con la mayor de buena calidad de genero, aran-
deley y arreglo de precio como exortumbreen
estas. Ni en la de ha practica con arreglo
a las facultades q. de leyes tienen los Ayun-
tam. y no es de rogarse q. el D. de
to de treinta e nays de años

Se vio la D. de la D. de S. M. de fecha de
Noviembre ultimo sobre ranteo y conyugos
de los ranteos enagenados de la corona y su
enterado de ranteos en ranteo.

Se vio el opio del D. de S. M. de fecha de
D. de veinte y nueve de noviembre ultimo y
noti a un conyugos de ranteos de ranteos.
ha ranteos en ranteos de Juan Mar-
cos embriado de ranteos con la dicta de
quarenta e dias hasta conyugos de ranteos
de ranteos de ranteos de ranteos y ranteos
mendo de ranteos de ranteos de ranteos
largo de ranteos de ranteos de ranteos